

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor, la **ASOC. MISIÓN OCCIDENTAL PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** que contra la presente resolución, la **ASOC. MISIÓN OCCIDENTAL PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los ocho (8) días, del mes de **noviembre**, del año dos mil veintiuno (2021).

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ING. KRISILY QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



LCDA. NELLY RAMOS  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "IGLESIA VILLA MERCEDES "**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION**

Tercer Plano: **PROMOTOR: ASOC. MISIÓN OCCIDENTAL PANAMEÑA  
DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA,**

Cuarto Plano: **ÁREA: 700. m<sup>2</sup>**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA-086-2021, DE 8 DE NOVIEMBRE DE  
2021.**

Recibido por: Dagoberto González C. Dagoberto González C.  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

4-744-1105 11-11-2021  
Cédula Fecha



A la fecha de presentación.

Licenciada  
Krislly Quintero  
Directora Regional  
MIAMBIENTE-CHIRIQUÍ  
E. S. D

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Mari Rojas</i>	
Fecha: 11-11-2021 Hora: 2:30 pm	



Licenciada Quintero:

Por este medio, Yo, Luís Alberto Guerra Beitia, con cédula de identidad personal 4-221-326, en calidad de Representante Legal ASOCIACIÓN MISIÓN OCCIDENTAL PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DÍA promotor del proyecto “IGLESIA VILLA MERCEDES”; me notifico por escrito de la RESOLUCIÓN DRCH-IA-086-2021, y autorizo a al Arq. Abdiel Morales con cedula de identidad 4-768-269 o al Licdo. Dagoberto González, con cédula de identidad personal N° 4-744-1105 a que retire la Resolución.

**Atentamente**

  
Luis Alberto Guerra Beitia  
Representante Legal

ASOCIACIÓN MISIÓN OCCIDENTAL PANAMEÑA

DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DÍA

NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUÍ  
Esta autenticación no implica  
responsabilidad en cuanto al  
contenido del documento.



Yo, Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6
Que la(s) firma(s) estampada(s) de:
<i>Luis Alberto Guerra</i> <i>Beitia 4-221-326</i>
CERTIFICO
Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe junto con los testigos que suscriben: David <i>29 de octubre de 2021</i>
<i>Juan José</i>
Testigo

57

